

RESOLUCIÓN NÚMERO 224
(OCTUBRE 16 DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNAS POLIZAS”

“EL GERENTE DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas con número **21-54-101017427 y 21-46-101122104** expedidas el 16 de octubre de 2025 por la COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO, y por medio de las cuales se ampara a la Promotora por la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios número 2510250 entre la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. y la **CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN POPULAR Y EL DESARROLLO HUMANO**, cuyo OBJETO ES: “PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN INTEGRAL DE LOS LANZAMIENTOS DE LA FERIA DE MANIZALES, VERSIÓN 69, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, COMPRENDIENDO LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN”

TOMADOR: CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN POPULAR Y EL DESARROLLO HUMANO

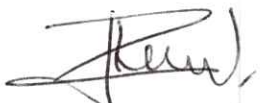
ASEGURADO: PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/10/2025	20/02/2026	\$16.170.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/10/2025	20/02/2026	\$8.085.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES	15/10/2025	20/10/2028	\$8.085.000,00
RESPONSABILIDAD EXTRACONTACTUAL CIVIL	15/10/2025	20/10/2025	\$284.700.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Dicha póliza y copia de esta providencia serán custodiadas por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

Dada en Manizales a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025.


JUAN PABLO MARÍN JARAMILLO
Gerente General


JUANITA DUQUE CARMONA
Secretaria General

Proyectó: Luz Adriana Bernal Arias – Auxiliar Administrativo S.G.